

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

GRB/MAC/ECV

Modifica Resolución Exenta N° 4920, de Interior, de 7 de julio de 2008, en los términos que señala. Déjese copia.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES  RECIBIDO
---



RESOLUCION EXENTA N° 3882

SANTIAGO, 12 DE JUNIO DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON  RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTD.		

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4920 de Interior, de 7 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Ovalle para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto

**DISTRIBUCION:**

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Ovalle
5. Partes
6. Archivo

3876248

denominado "Mejorar las condiciones de de Seguridad Urbana a Través de Iluminación y Cámaras de Televigilancia", código FAGM-N°4301-08-01, y respecto de éste, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 361 de fecha 02 de abril del año 2009, ha solicitado fundamentamente una modificación del proyecto, en el sentido de eliminar la construcción de una escalera y adquirir una nueva cámara de televigilancia, lo que hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCION

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese el proyecto de la comuna de Ovalle denominado "Mejorar las condiciones de de Seguridad Urbana a Través de Iluminación y Cámaras de Televigilancia", código FAGM N°4301-08-01, que fuere acompañado y aprobado en la Resolución Exenta N° 4920 de Interior, de 7 de julio de 2008 en razón de requerirse una modificación del proyecto, en el sentido de eliminar la construcción de una escalera en la Población Vista Hermosa y adquirir una nueva cámara de televigilancia que será instalada en la intersección de las calles Victoria con Independencia, de la ciudad de Ovalle, estableciendo que en su reemplazo se apruebe y adjunte el proyecto que por este acto se acompaña, conforme a los nuevos términos y condiciones que en él se detallan.

**ARTICULO SEGUNDO:** En virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la modificación aprobada no altera el objetivo, Institución ejecutora, Modalidad de ejecución, plazo de ejecución y monto adjudicado para el proyecto denominado "Programa de Intervención Integral de Violencia Intrafamiliar", por lo que se deja constancia que la Resolución Exenta N°4920 de Interior, de 7 de julio de 2008, no requiere de ser modificada en ninguna de sus cláusulas, sino sólo en lo referente a su respectivo anexo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 4920 de Interior, de 7 de julio de 2008 que por este acto se modifica.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

*[Handwritten signature]*  
**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento*  
*Saluda atte. a Ud.*

*[Handwritten signature]*  
**OSVALDO GALLARDO S.**  
**Jefe Administración y F**  
**Ministerio del Interior**